



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:

RA-13/2017 Y RA-14/2017 ACUMULADOS
INC-3

RECURRENTE:

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

ÓRGANO RESPONSABLE:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SU
PRESIDENTE, COMISIÓN NACIONAL DE
JUSTICIA PARTIDARIA, TODOS DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE:

ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a once de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el catorce de julio del presente año, las partes quedaron notificadas de la sentencia interlocutoria dictada el doce de julio en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el diez de agosto, atendiendo a que los días del diecisiete de julio al cuatro de agosto fueron inhábiles con motivo del primer periodo vacacional del presente año de este órgano jurisdiccional; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de inejecución de sentencia que tuvo por cumplido el fallo definitivo de la presente impugnación ha causado ejecutoria para todos los efectos legales, y toda vez que se encuentra el cuaderno original citado al rubro en la Sala Regional Guadalajara, consérvase el expediente RA-13/2017 y RA-14/2017 acumulados, así como los cuadernos de incidentes de inejecución de sentencia INC e INC-2 en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de del Tribunal. **Cúmplase.**